



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LÓPEZ

Ref.: Ejecutivo
Dte: Banco BBVA S.A.
Ddo: Luis Hernando Chicue González
Rad: 505733189002 2021 00135 00

Puerto López - Meta, veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023).

Informe secretarial: Puerto López, Meta, tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023), se ingresan diligencias al Despacho del señor Juez para tomar la decisión que en derecho corresponde.

Una vez revisado el expediente, se observa que obra prueba de cumplimiento por parte de la Secretaría, a la orden de la solicitud realizada, en el sentido de librar los oficios correspondientes a la orden de cancelación de medidas cautelares decretadas en el auto que antecede de fecha 01 de diciembre de 2022 (Fl. 059).

En consecuencia, se ordena el archivo del proceso conforme lo dispuesto en el numeral quinto del auto anteriormente enunciado.

Notifíquese,

Firmado Por:
Giovanny Pinzon Tellez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
Puerto Lopez - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 20221552ccb4e6c9e716eb186564ec7c2789d84a83b1194e1bad742d6e68bd35

Documento generado en 21/07/2023 03:17:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>